CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL
25 JUL 2018 10:40:46
Entrada 97029

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/33174 **27/04/2018** **87067**

AUTOR/A: SALVADOR GARCÍA, Luis Miguel (GCS)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que, en un mercado liberalizado como es el del transporte aéreo, el papel principal de un gestor aeroportuario como es AENA es el de ofrecer a las compañías aéreas infraestructuras eficientes y de calidad, con capacidad para atender la demanda prevista en el corto y medio plazo. En este sentido, AENA ha dotado al Aeropuerto de Federico García Lorca (FGL) Granada-Jaén de unas instalaciones con capacidad y precios competitivos que permiten una operación eficiente para las compañías aéreas.

Todo ello ha contribuido a un crecimiento de tráfico de pasajeros en esta infraestructura muy significativo en los últimos años. En concreto, en el año 2017, este aeropuerto ha superado los mejores registros de su historia con 901.961 pasajeros, un 20,1% respecto al año previo.

Por otro lado, AENA analiza de manera continua las necesidades futuras de todos los Aeropuertos de su red, incluido el de FGL Granada-Jaén, de manera que cuando la evolución del tráfico lo justifique, se ejecuten las actuaciones necesarias con la antelación suficiente para poder prestar el servicio a los usuarios con los niveles de calidad y seguridad adecuados. AENA dimensiona las infraestructuras del aeropuerto con el comportamiento futuro de la demanda de tráfico.

Adicionalmente, AENA sigue invirtiendo en este aeropuerto con objeto de seguir mejorando sus infraestructuras y proporcionar un servicio de calidad a sus usuarios. Estas inversiones están aseguradas a través del Documento de Regulación Aeroportuaria (DORA) que es el instrumento que garantizará, en el quinquenio 2017-2021, el correcto desarrollo de las infraestructuras aeroportuarias y la adecuada prestación de los servicios aeroportuarios básicos en la red de aeropuertos de AENA, estableciendo las condiciones que obligarán a esta Sociedad en materia de capacidad de sus infraestructuras, inversiones, calidad y condiciones en la prestación de los servicios aeroportuarios básicos.

Además, AENA cuenta con un instrumento de planificación de naturaleza estrictamente aeroportuaria como son los Planes Directores que, en función de criterios técnicos aeronáuticos, definen las grandes directrices de ordenación y desarrollo del aeropuerto hasta alcanzar su máxima expansión previsible. Las actuaciones contempladas en el Plan Director quedan condicionadas al alcance de unos determinados horizontes de demanda.

Por tanto, las actuaciones contempladas en dicho Plan están en todo momento ligadas a que se vayan alcanzando las previsiones de demanda de tráfico, no a un horizonte temporal concreto. Por ello, AENA realiza un seguimiento continuo de los Planes Directores de los aeropuertos y se planifican las inversiones que vayan siendo necesarias en los siguientes Documentos de Regulación Aeroportuaria (DORA).

Madrid, 24 de julio de 2018

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL
25 JUL. 2018 10:40:46
Entrada 97029